

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil).</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 64

Sábado 16 de marzo de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Doña María de los Dolores García Sánchez, representada por su esposo don Antonio Arias Juárez, vecinos de Sieteiglesias de Trabancos, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Trabancos, margen derecha, en término municipal de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), con destino a riegos, al pago de despoblado de "Bayona" y sitio del "Matazón" y "Peñas Bermejas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren per-

judicados, en la Alcaldía de Sieteiglesias de Trabancos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.636).

Valladolid, 25 de febrero de 1963.
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

654—595

Doña María-Manuela García Sánchez, representada por don Antonio Arias Juárez, vecinos de Sieteiglesias de Trabancos, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Trabancos, margen derecha, en término municipal de Pollos (Valladolid), con destino a riegos, al pago de despoblado de "Bayona" y de las "Mantecas".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pollos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.635).

Valladolid, 25 de febrero de 1963.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

635—596

Distrito Forestal

Anuncio sobre el deslinde del monte "La Dehesa", número 63-A del Catálogo, y de la pertenencia de Olmedo.

Habiéndose propuesto por el ingeniero ejecutor del deslinde del monte "La Dehesa", número 63-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Olmedo, una rectificación del perímetro del citado monte, entre los puntos 11 al 14 y 24 al 26, pongo en conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que se abre un nuevo período de vista, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que, en otros quince días, se hagan las reclamaciones, pero se advierte que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 18 de febrero de 1963.
El ingeniero jefe, Gerardo Avilla.

906

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CIGÜÑUELA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Cigüñuela, 11 de marzo de 1963.—El alcalde, Alejo González.

847—597

MEDINA DEL CAMPO

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar, con carácter de urgencia, a la subasta de 925 cargas de ramaje, equivalentes a 100 metros cúbicos, obtenidos en los trabajos de clara-olivación llevados a cabo en el monte «Las Navas», de estos Propios, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas.

La apertura de plicas se llevará a efecto en el siguiente día y hora de las trece, con arreglo a los pliegos facultativos y económicos correspondientes.

Medina del Campo, 11 de marzo de 1963. El alcalde accidental, Julián Fernández Mellado.

854—598

MEDINA DEL CAMPO

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar, con carácter de urgencia, a la subasta de veintidós cárceles de leña gruesa, equivalentes a 66 metros cúbicos, obtenidos en los trabajos de clara-olivación llevados a cabo en el monte «Las Navas», de estos Propios, bajo el tipo de trece mil doscientas pesetas.

La apertura de plicas se llevará a efecto en el siguiente día y hora de las doce, con arreglo a los pliegos facultativos y económicos correspondientes.

Medina del Campo, 11 de marzo de 1963. El alcalde accidental, Julián Fernández Mellado.

855—599

MEDINA DEL CAMPO

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposicio-

nes en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar, con el carácter de urgencia, a la cuarta subasta para el aprovechamiento de resinas de 2.061 pinos a vida y 677 a muerte, de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos Propios, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas.

La apertura de plicas se llevará a efecto en el siguiente día y hora de las once, con arreglo a los pliegos facultativos y económicos correspondientes.

Medina del Campo, 11 de marzo de 1963. El alcalde accidental, Julián Fernández Mellado.

859—600

OLMEDO

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1962, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmedo, 11 de marzo de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

848—601

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras para el aprovechamiento de leñas y ramajes que se indican en los montes de estos Propios que también se mencionan, bajo el tipo de tasación que a cada uno se señala:

A las diez horas, la de 3.995 cargas de ramaje, equivalentes a 640 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 13.583 pesetas, en el monte «Arenas», tramo II-D.

A las once horas, la de 4.880 cargas de ramaje, equivalentes a 650,666 metros cúbicos, en el monte «Tamarizo Nuevo», bajo el tipo de tasación de 14.640 pesetas.

A las doce horas, la de 35 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 70 metros cúbicos, en el monte «Tamarizo Nuevo», bajo el tipo de tasación de 15.750 pesetas.

A las trece horas, la de 25 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 50 metros cúbicos, en el monte «Corbejón y Quemados», bajo el tipo de tasación de 11.250 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación y hallarse en posesión del certificado profesional para las dos últimas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último

día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 8 de marzo de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

827—602

QUINTANILLA DE ONESIMO

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con el carácter de urgencia, la cuarta subasta para el aprovechamiento de resinas de 1.373 pinos a vida del monte «Pinar de Abajo», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de diez y ocho mil seiscientos setenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Podrán tomar parte en esta subasta, todos los industriales resineros provistos de certificado industrial, cualquiera que sea la comarca.

Será preciso para optar a la misma, consignar el 5 por 100 de la tasación.

Quintanilla de Onésimo, 11 de marzo de 1963.—El alcalde, E. García.

860—603

VIANA DE CEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, todas ellas del año de 1962, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viana de Cega, 7 de marzo de 1963.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

836—604

Previo acuerdo de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó aprobar el expediente de Deudas, cuyo total importa 4.226.698,62 pesetas al tercer trimestre, con el que el señor interventor cumple con la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que observa en la percepción de ingresos y cuyas propuestas son las siguientes: 1.ª Que el apremio de debitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta el 30 de septiembre de 1962.—2.ª Que este expediente pase al señor depositario de Fondos, para que a la vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe.—3.ª Que se insista cerca del señor depositario de Fondos, como jefe de recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, proponiendo responsabilidades para los recaudadores que hayan ojeado transcurrir el plazo legal de recaudación ejecutiva.—4.ª Que continúe la acción eficaz para hacer efectivo el cobro de los saldos de las cantidades concentradas, correspondientes al arbitrio provincial sobre riqueza radicante.

Se acordó aprobar una propuesta del señor interventor y de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, elevar otra petición a la Caja de Ahorros Provincial, para que conceda a la Diputación un nuevo préstamo en la cuantía que ahora va a cancelar de 8.700.000 pesetas, para, de esta manera, poder atender todas las obligaciones provinciales en su tiempo oportuno.

Aprobar un informe-propuesta del señor interventor, al que ha prestado conformidad la Comisión de Hacienda y Economía, sobre fijación del recurso nivelador para los siguientes Ayuntamientos de la provincia durante el ejercicio de 1963, con los cupos siguientes: Villardefrades, 25.568,64 pesetas; Villagarcía de Campos, 18.352,91 pesetas; Cabrerros del Monte, 37.723,46 pesetas; Castroponce, 106.143,58 pesetas; Castromembibre, 26.303,91 pesetas; Melgar de Arriba, 10.064,97 pesetas; Santa Eufemia del Arroyo, 3.696,04 pesetas; Uruñeña, 52.233,18 pesetas; Ventosa de la Cuesta, 10.541,54 pesetas, y Villacarralón, 40.071,87 pesetas; que suman en total, 330.700,10 pesetas.

Se acordó quedar enterada, con satisfacción, de un escrito de los funcionarios provinciales en el cual muestran su agradecimiento por la generosa ayuda económica que han recibido al ser consignada en el nuevo presupuesto una retribución complementaria a sus sueldos y en el que ofrecen seguir trabajando como hasta ahora, y aún más si cabe, para la más perfecta marcha administrativa de nuestra Corporación.

Valladolid, 29 de diciembre de 1962.—El secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.—V. B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

903

(«Boletín Oficial» del día 16 de marzo de 1963).

poración como a la Mutualidad, a la vista de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 10 de julio de 1948, artículo 22 del Estatuto de Clases Pasivas y Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de octubre de 1929 en relación con el artículo 332 de la Ley de Régimen Local y 18.ª disposición transitoria del Reglamento de 30 de mayo de 1922, artículo 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953 y 2.ª disposición transitoria de los Estatutos de la Mutualidad; que el importe de la pensión, con arreglo al Reglamento de esta Diputación, sería el 37 por 100 del sueldo regulador, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad, el 45 por 100 de dicho sueldo regulador, no habiendo lugar a aplicar la 4.ª disposición adicional de la Ley creadora de la Mutualidad de 12 de mayo de 1960.

Se acordó aprobar la concesión de subvención por casa-habitación a don Francisco Martín, depositario de Fondos provinciales, hecha por Decreto del señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno de 5 de los corrientes, consistente en 10.800 pesetas anuales. Acordó admitir la renuncia de don Arturo Salinas en su cargo de auxiliar recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente, por el que dispuso la designación de don Carlos Martínez, auxiliar recaudador de la segunda zona de la capital, para que se encargue accidentalmente de la gestión de la primera zona de la capital, vacante, hasta que sea provista en propiedad, quedando la fianza que tiene constituida como recaudador de la segunda zona de la capital afectada para garantizar su gestión como auxiliar recaudador accidental de la primera zona vacante.

Se acordó aprobar las prórrogas de los siguientes convenios de servicios hasta el 31 de diciembre de 1963: Con doña Carmen Sotelo, en 6.000 pesetas para el servicio de encargada de la limpieza del Palacio Provincial; con doña Rosalía San José, en 11.880 pesetas, para el servicio de centralilla de teléfonos del Palacio Provincial; con don Enrique Rodríguez, en 13.000 pesetas, para realizar las prestaciones de ayudante de Vías y Obras; con don Julián Martín, en 10.000 pesetas, para prestar asistencia a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial e Instituto Psiquiátrico, en el tratamiento de las afecciones de la piel y sifilografía; con don Fernando Cuadrillero, en 10.000 pesetas, para la prestación de los servicios propios de veterinario, con la obligación de vigilar los viveres y suministros a los Establecimientos provinciales; con don Adolfo Enciso, en 10.000 pesetas, para atender las prestaciones profesionales como médico en el servicio de la Inclusa; con don Valentín Alonso, en 6.480 pesetas, para el servicio de peluquería en el Colegio Residencia Provincial; con

(«Boletín Oficial» del día 16 de marzo de 1963).

don Eusebio Hernández, en 14.220 pesetas, para el servicio de guarda del Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo; con don José Ramírez, en 17.160 pesetas, para el servicio de capellán del Colegio Residencia Provincial; con don Alberto Cantalapiedra, en 17.160 pesetas, para el servicio de capellán del Hospital Provincial; con don Valentín Bayón, en 17.160 pesetas, para el servicio de capellán del Instituto Psiquiátrico; con don Isaac Mansilla, en 6.000 pesetas, para el servicio de mecánico conservador de la máquina linotipia.

Se acordó quedar enterada y que se cumpla la propuesta del señor jefe técnico de Recursos, emitida en su informe y, en su virtud, en ejecución de la sentencia definitiva recaída en el recurso contencioso seguido con la Empresa Nacional del Aluminio E. N. D. A. S. A., la devolución a dicha Entidad de la cantidad de 179.446,92 pesetas, con cargo al ingreso por mayor importe verificado por la misma a virtud del carguero 2.788 de 28 de diciembre de 1960, referente a liquidación complementaria por el arbitrio provincial sobre productos transformados del año 1958.

Se acordó aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua y lavadero de Villalba de los Alcores, correspondiente a la primera fase del desarrollo del Presupuesto Extraordinario de Cooperación, de las que fue contratista don José Antonio Fontán, en un precio de 909.245,78 pesetas.

Aprobar la certificación número 9 de las obras de abastecimiento de agua, a Villalba de los Alcores, a favor de don José Antonio Fontán, importante pesetas 74.074,52, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Cooperación y con cargo al compromiso 29/20.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de pavimentación de la calle Mayor, de Triaspinedo, importante 209.645 pesetas, a favor de don Félix de Diego, correspondiente al Presupuesto Bienal de Cooperación de 1961-62, y con cargo al compromiso 29.

Se acordó aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Fuente el Sol, correspondientes a la primera fase del desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación, adjudicadas a don Rafael Ledesma, en un precio de 500.926,82 pesetas.

Se acordó aprobar los siguientes resúmenes mensuales de operaciones del presupuesto ordinario: el formado en 31 de julio, importando los ingresos liquidados, 24.028.840,35 pesetas; los ingresos efectuados, 23.329.766,87 pesetas; las obligaciones contraídas, 59.533.140,41 pesetas, y los pagos realizados, 22.652.720,15 pesetas; el formado en 31 de agosto, importando los ingresos liquidados, 49.702.101,17 pesetas; los ingresos efectuados, 30.832.934,84 pesetas; las obligaciones contraídas, 62.187.527,54 pesetas, y los pagos realizados, 30.719.583,06 pe-

setas, y el formado en 30 de septiembre, importando los ingresos liquidados, 53.626.081,93 pesetas; los ingresos efectuados, 49.390.882,77 pesetas; las obligaciones contraídas, 69.498.680,38 pesetas, y los pagos realizados, 32.332.167,50 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial".

Se acordó aprobar el resumen de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de octubre, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 3.583.843,72 pesetas.

Se acordó aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de noviembre, importando el Debe y el Haber, 557.321.563,32 pesetas.

Se acordó aprobar cuarenta y siete expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales de la primera zona de la capital, correspondientes a los años 1954 al 1960, ambos inclusive, y a los arbitrios de rodaje, ganadería, agricultura, remolacha y trigo, importantes en total 17.963,90 pesetas, que han resultado valores fallidos en calidad de desconocidos e insolventes, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona, datando su importe en la cuenta del mismo.

Se acordó aprobar tres expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales de la primera zona de la capital, que han resultado valores fallidos, en calidad de insolventes y correspondientes a trigo de 1955, ganadería de 1955, ganadería de 1954 y agricultura de 1957 y 1958, importantes en total, 416,82, y que se des den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Se acordó aprobar trece expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales en la única zona de Valoria la Buena, que han resultado valores fallidos, en calidad de domicilio ignorado y a otras zonas y bajas correspondientes a remolacha de 1960, uva de 1960, rodaje de 1961 y 1962 y ganadería de 1961, importantes en total 2.929,50 pesetas, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona, formulándose un nuevo cargo con referencia a las cuotas de arbitrios del término municipal de Cigales, al recaudador que le corresponda.

Se acordó aprobar dos expedientes de apremio seguidos contra deudores del arbitrio provincial de rodaje de 1962, en los términos municipales de Bahabón y Rábano de la primera zona de Peñafiel, que han resultado valores fallidos, en calidad de insolventes y desconocidos, importantes 455 pesetas, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.